

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota. N° 23222-2019

La Plata, 30 de abril de 2019.

VISTO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 345 de fecha 22 de abril del corriente año, y

Y CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de mayo del año en curso.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

ENSENADA	6 de mayo	Fundación
LUJAN	8 de mayo	Patronal
TORDILLO	8 de mayo	Patronal
TRES LOMAS (Ciudad)	8 de mayo	Patronal
CHACABUCO	15 de mayo	Patronal
SAN ISIDRO	15 de mayo	Patronal
VEDIA (Leandro N. Alem)	23 de mayo	Fundación
VILLARINO	24 de mayo	Patronal
BERISSO	24 de mayo	Patronal
CORONEL VIDAL	28 de mayo	Aniversario
CHASCOMÚS	30 de mayo	Aniversario

2) Disponer suspensión de los términos procesales -en la fecha y por el motivo que se indica- en los organismos y dependencias con sede en la localidad que se detalla a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GENERAL RODRIGUEZ 12 de mayo

Fundación

CORONEL ROSALES 12 de mayo

Autonomía

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario

VMV

REGISTRO PROSE	600322
Sec. Servicios Judiciales	